



DICTAMEN

Fecha: 9 de abril de 2024.

Ref: Servicio de Capilla Ardiente para el Congreso Nacional.

Dictamen relacionado a la solicitud de Contratación del Servicio de “Capilla Ardiente para el Congreso Nacional” para el período 2024/2025.

Este dictamen se emite a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7.021/2022 y en el Decreto N° 9.823/23 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

- 1- **Explicaciones sobre la necesidad de los usuarios del bien o servicio.**
 - La Capilla Ardiente es un componente fundamental en el proceso de despedida de un parlamentario o persona celebre que ha fallecido. Este espacio, que a menudo se encuentra en una iglesia o en una casa particular, desempeña un papel esencial en las honras fúnebres y en el proceso de velatorio.
 - Una Capilla Ardiente es un lugar donde se dispone el cuerpo de una persona fallecida para que familiares, amigos y seres queridos puedan rendirle homenaje y despedirse en un ambiente de recogimiento y respeto.
- 2- **Informar sobre los inventarios existentes**
 - Actualmente, la institución no cuenta con el mencionado servicio, por lo que es importante para eventos desafortunados de parlamentarios o personas celebres de nuestro país. El Congreso Nacional cuenta con antecedentes de estos inesperados acontecimientos, en donde las experiencias para la adquisición y el montaje del mismo fueron dificultosas para la provisión inmediata.
- 3- **Las soluciones existentes**
 - Institucionalmente, no se dispone de otra alternativa para satisfacer las logísticas que tengan relación a la provisión de dicho servicio en el Congreso Nacional. En estas circunstancias, la contratación es necesaria para poder contar con los recursos necesarios ya que se convierte en la única opción viable para poder cubrir dicha necesidad.
- 4- **Informar brevemente sobre el resultado de contrataciones anteriores.**
 - Hasta la fecha, el Congreso Nacional no cuenta con antecedentes sobre el referido llamado.
- 5- **Los requisitos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer:**
 - Facilidad en cuanto a la provisión del servicio requerido para el momento.
 - Comodidad y agilidad para el traslado, ya que acontecen en momentos imprevistos.
 - Seguridad en cuanto a la calidad del producto.
- 6- **Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.**



- Institucionalmente, no se dispone de otra alternativa para satisfacer las necesidades de contar con el “**Servicio de Capilla Ardiente**” en cuanto a la seguridad de instantaneidad.
- Dado que dicho servicio implica la provisión de soportes y decoraciones acordes, no es posible hacerlo mediante recursos propios de forma institucional.

Por tanto, se pone a consideración las **Especificaciones Técnicas** con detalles y requisitos para el llamado a licitación correspondiente, según necesidades actuales:

DESCRIPCION

- Crucifijo lumínico.
- Antorchas eléctricas, en sus brazos de soporte.
- Pedestales para el ataúd.
- Porta álbum.
- Álbum para el registro de firmas.
- Corona lumínica con pedestal.
- Servicio de transporte de entrega y retiro.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha de ejecución de los servicios
Los servicios serán entregados en las dependencias del Congreso Nacional que serán especificadas según la nota de pedido.	Según fecha y hora indicada en la Nota de pedido emitida a la Contratante.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **NOTA DE REMISIÓN.**

Frecuencia: Por cada Nota de pedido emitida por la Contratante.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
NOTA DE REMISIÓN.	NOTA DE REMISIÓN.	Según fecha y hora indicada en la Nota de pedido emitida por la Contratante.